



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN RAD. 2017-00557

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y el memorial allegado por apoderado judicial del extremo demandante, el despacho Dispone:

1.- De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible en el archivo No. 07 del cuaderno No. 06 del expediente virtual, ejecutivo a continuación del verbal, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- En consideración al memorial presentado por el profesional del derecho, **Wilmer Giovany Martín Campos**, que informa la renuncia al poder otorgado por el demandante, junto con la constancia de envío que señala el artículo 76 del CGP a su poderdante, adiado 16 de enero de 2023, en la que remite copia al correo del señor **Rubén Arévalo Corredor** (ruarco@hotmail.com)¹, se ACEPTA la renuncia de la asignación como apoderado judicial.

3.- REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procure su representación en el presente asunto a través de apoderado judicial, en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 032, hoy 28 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

Yapn

¹ Archivo No. 8 del Cuaderno 6.